MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2463

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N°1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 405/2014, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA COVIPA S.A. PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE H°A°. PAQUETE 1. LLAMADO MOPC Nº 64/2014. ID 281455. Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales y Puentes en Áreas Rurales, mediante el Uso Intensivo de Mano de Obra Local en la Región Oriental (CAF). Contrato de Préstamo CAF 8711

Asunción, 19 de diciembre de 2018

VISTO: La Nota CAC/UEP/MOPC Nº893/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G. Ministro Nº 405/2014, firmado por la Empresa COVIPA S.A., para la Construcción de Puentes de H°A°. PAQUETE 1. Llamado MOPC Nº 64/2014, LPI; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1681/2014, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC Nº 64/2014 para la CONSTRUCCION DE PUENTES DE H°A°, y se adjudica el Paquete 1, a favor de la Empresa COVIPA S.A.

Que en las Clausula 4.3, 14, 15, 16, 19.2 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 405/14, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y CON LA EMPRESA COVIPA S.A. PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE H°A°; en fecha 22 de diciembre de 2014, se establece: Clausula 4.3- Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato "El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2051/03", Clausula 14- Obras o Trabajos no

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Secretaria General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2463

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N°1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 405/2014, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA COVIPA S.A. PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE H°A°. PAQUETE 1. LLAMADO MOPC Nº 64/2014. ID 281455. Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales y Puentes en Áreas Rurales, mediante el Uso Intensivo de Mano de Obra Local en la Región Oriental (CAF). Contrato de Préstamo CAF 8711

previstos "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, estos serán acordado entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03....." Clausula 15-Convenios Modificatorios. Aumento de Obra "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03. ...." Cláusula 16-Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras "En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03. ....", Cláusula N° 19.2 Prorroga de Plazo de Ejecución " ... la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante Convenios Modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 80 /2018.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 1814 /2018.

Que la Gerencia de Proyectos Caminos Vecinales ha emitido el informe técnico del convenio de fecha 14 de setiembre del 2018.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

COPIA

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 405/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA COVIPA S.A. para la Construcción de Puentes de H°A°. Paquete 1.

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2463

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N°1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 405/2014, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA COVIPA S.A. PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE H°A°. PAQUETE 1. LLAMADO MOPC N° 64/2014. ID 281455. Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales y Puentes en Áreas Rurales, mediante el Uso Intensivo de Mano de Obra Local en la Región Oriental (CAF). Contrato de Préstamo CAF 8711

Art. 2° El monto del contrato sufre un incremento de Gs 2.871.923.859 (Guaraníes: dos mil ochocientos setenta y un millones novecientos veinte tres mil ochocientos cincuenta y nueve) IVA incluido, que representa un aumento del 19,86 % respecto al monto del contrato original de Gs. 14.457.440.246 (Guaraníes: catorce mil cuatrocientos cincuenta y siete millones, cuatrocientos cuarenta mil doscientos cuarenta y seis) IVA incluido; dando un importe total a pagar por las obras originalmente contratados más la ampliación incluida en el presente Convenio Modificatorio, la suma de Gs 17.329.364.105 (Guaraníes: diecisiete mil trescientos veintinueve millones trescientos sesenta y cuatro mil ciento cinco) IVA incluido.

Art. 3° El presente Convenio Modificatorio N° 1 modifica el plazo contractual vigente de fecha 01 de enero de 2018, aumentándolo en 115 días calendarios por entrega tardía de los Diseños Ejecutivos, cuya nueva fecha de debido a este evento será el 27 de abril de 2018. Adicionalmente, se amplía el plazo de ejecución por mayor alcance del contrato en 90 días, cuya extensión se computará a partir de la suscripción por las partes del presente Convenio Modificatorio.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.